

**GUIA DE REMISION N° 857 /2011-AG-PEBPT-DE**

Tumbes, 13 de julio de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 857 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 13 de julio de 2011, la misma que resuelve:

**Artículo Primero.-** ABSOLVER de los presuntos actos de nepotismo al Sr. Juan Vicente Pizarro Sánchez en su calidad de ex Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede, trabajador absuelto, así como a los Miembros del Comité Especial de Procesos Investigatorios, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
JUAN VICENTE PIZARRO SANCHEZ	22/07/2011	3:45 pm	

**GUIA DE REMISION N° 857 /2011-AG-PEBPT-DE**

MINAG — PEBPT  
 Dirección Ejecutiva

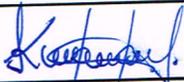
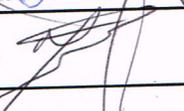
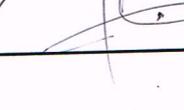
011

Tumbes, 13 de julio de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 857 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 13 de julio de 2011, la misma que resuelve:

**Artículo Primero.-** ABSOLVER de los presuntos actos de nepotismo al Sr. Juan Vicente Pizarro Sánchez en su calidad de ex Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede, trabajador absuelto, así como a los Miembros del Comité Especial de Procesos Investigatorios, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	13 JUL 2011	10:30	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	13 JUL 2011	11:09 am	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	13 JUL 2011	11:28 am	
Abog. ALEJANDRO ANTONIO TORRES TORO	14 Julio 2011	9.15	
LIC. BERNARDO MORENO CORDOVA	13/07/11	10:31	
CPC. GUSTAVO GONZALES MEDIANERO	13/07/2011	10.37	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO- TUMBES



**Resolución Directoral N° 857/2011-AG-PEBPT-DE**

Tumbes,

13 JUL 2011

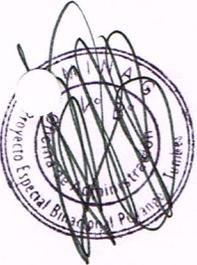
VISTO:

Resolución Directoral N° 595/2011-AG-PEBPT-DE del 29 de abril del 2011, Carta N° 006/2011-AG-PEBPT-CEPI del 07 de junio del 2011; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 595/2011-AG-PEBPT-DE del 29 de abril del 2011, se resuelve conformar la Comisión Especial de Procesos Investigatorios, que se encargará de conducir el proceso para determinar a los responsables, así como el deslinde de responsabilidades advertida a Actos de Nepotismo, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales: Abog. Alejandro Antonio Torres Toro, Lic. Adm. Bernardo Martín Moreno Córdova y CPC. Gustavo Gonzales Medianero.

Que, con Carta N° 006/2011-AG-PEBPT-CEPI del 07 de junio del 2011, se eleva el acta del Comité Especial de Procesos Investigatorios, evaluando que de las comunicaciones recibidas se tiene que el caso podría tipificarse como nepotismo por la relación laboral en el PEBPT del trabajador Sr. John Walker Saavedra Yarleque con el Sr. Juan Vicente Pizarro Sánchez, el primero en calidad de conviviente de la Sra. Katerin Tricky Pizarro Oviedo, hija del Sr. Juan Vicente Pizarro- Jefe de UASA; del análisis efectuado a este caso se tiene que el Sr. John Walker Saavedra ha laborado en el PEBPT desde el 01 de abril del 2010 al 31 de agosto del 2010 bajo la modalidad de Locación de Servicios, cuyos contratos de trabajo lo suscribe el Administrador de entonces Sr. Manuel Sernaque Sernaque y el Jefe de UASA de entonces Sr. Carlos Ruiz Ventura, modalidad que cambia a su reingreso a laborar a partir del 02 de noviembre del 2010 al Contrato de Trabajo para Obra determinada cuyo último contrato de trabajo culminará el 31 de julio del 2011, esta última modalidad de Contrato lo suscribe el Director Ejecutivo con los vistos de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Unidad de Personal, por otro lado se tiene que la fecha de ingreso a trabajar en el PEBPT del Sr. Juan Vicente Pizarro Sánchez, fue inicialmente el 01 de mayo del 2010 en la modalidad de servicios de terceros y después de una licencia por Elecciones Municipales recién con fecha 01 de noviembre del 2010 fue designado como Jefe de la UASA, lo que determina que el Sr. Juan Vicente Pizarro Sánchez, no ha tenido injerencia directa en la contratación de los servicios del Sr. John Walker Saavedra Yarleque, lo que la Comisión descarta hechos de Nepotismo. Asimismo, se analizó los hechos de trabajo de pintura para el Centro Experimental Tumpis, contratado por la UASA a cargo del Sr. Juan Vicente Pizarro Sánchez y la participación de su hermano Sr. Héctor Pizarro Sánchez, quien aparece en los registros de ingreso en vigilancia del Centro Experimental



## Resolución Directoral N° 857/2011-AG-PEBPT-DE

Tumpis, al respecto se analizó que dicha participación no fue por contrato alguno, dado que no existe en el PEBPT contrato con el Sr. Héctor Pizarro Sánchez; sin embargo se señaló que los servicios de pintura en el Centro Experimental Tumpis fueron contratados a la Sra. Vanessa Elizabeth Preciado Ortiz, quien ofreció sus servicios a todo costo conforme se indican en las Ordenes de Servicios N° 314 y 315 de fecha 19 de abril del 2011, quedado a potestad de la contratista del servicio a contratar a terceros que no lo vinculan directamente con el PEBPT, con lo que se descarta el hecho de nepotismo. Igualmente, se trató el tema referido a los trabajos realizados a las Oficinas de Planificación y Presupuesto y en las áreas de Estación de Meteorología dependiente de la Dirección de Estudios, donde se indican hechos de nepotismo por los apellidos de la Sra. Santos Nicolasa Oviedo Zarate, esposa del Sr. Juan Vicente Pizarro Sánchez Jefe de la UASA y del Sr. Martín Darío Rugel Oviedo, al respecto la Comisión señaló que según las ordenes de servicios N° 151 y 167 por los trabajos de pintado general, cambio de vidrios transparente, confección de estantes de madera en las oficinas de planificación y presupuesto, son trabajos contratados a todo costo y por trabajos de mantenimiento, pintado, resanado de paredes, techo, alero, modulo interior y exterior, pintado y enmallado perimétrico con base anticorrosiva, pintado de canastillas y pozo de agua en la Estación Meteorológica, también realizado a todo costo, ambos trabajos están contratados a nombre del proveedor Sr. Martin Darío Rugel Oviedo, persona que es hijo de una prima de la Sra. Santos Nicolasa Oviedo Zarate esposa del Sr. Juan Vicente Pizarro Sánchez, por lo que el grado de afinidad no existe de conformidad con lo que establece el Artículo N° 237 del Código Civil, lo que se descarta el hecho de nepotismo. Por lo tanto la Comisión de Procesos Investigatorios descarta hechos de nepotismo.

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 110-96-INADE-1100 del 14 de Junio de 1996, modifica el texto de los siguientes numerales: 7.5 del ítem VII del Manual de Procesos Investigatorios del Sede Central, Proyectos Especiales y Programas de Inversión del Instituto Nacional de Desarrollo INADE, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 038-96-INADE-1100, prescribe: VII. Del Procedimiento, 7.5. "La Comisión de Proceso Investigatorio elevará al termino de la evaluación e investigación correspondiente, un informe escrito al Gerente General o Director Ejecutivo o Jefe de Programa según corresponda, recomendando las sanciones que sean de aplicación".

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 201-2011-AG, publicada el 29 de mayo del 2011, y contando con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ABSOLVER**, de los presuntos actos de Nepotismo al Sr. Juan Vicente Pizarro Sánchez en su calidad de ex Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, por las razones expuestas en la presente Resolución.



# Resolución Directoral N° 857/2011-AG-PEBPT-DE

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, Oficina de Asesoría Jurídica de esta sede, trabajador absuelto, así como a los Miembros del Comité Especial de Procesos Investigatorios, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Sr. Carlos Armando Espino Aranda  
DIRECTOR EJECUTIVO